

Artículo 9. *Entrega de premios.*

1. La entrega de premios y diplomas se hará en el curso del acto de celebración del día mundial de la alimentación, en la sede central del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. La entrega de premios en metálico se realizará contra factura justificativa del gasto presentada por el centro. La fecha límite de recepción de facturas será de 30 de noviembre de 2000.

Artículo 10. *Utilización de trabajos premiados.*

Los trabajos ganadores quedarán en poder del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, quien se reserva el derecho de su utilización.

Artículo 11. *Retirada de trabajos no premiados.*

La retirada de los trabajos presentados y no premiados podrá realizarse en la sede central del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año. Pasado dicho período el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de algún original.

Disposición adicional primera. *Elaboración de las camisetas.*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación encargará la elaboración de las camisetas con el logotipo o diseño ganador del Primer Premio de ambas categorías. Estas camisetas se utilizarán para acciones promocionales.

Disposición adicional segunda. *Crédito presupuestario.*

Para el conjunto de premios se destinará una cuantía máxima de 1.000.000 de pesetas, imputado a la aplicación presupuestaria 21.21.711A.227.06.

El coste de los diplomas, de las publicaciones y del material promocional a distribuir entre los Centros alcanzará un importe máximo de 500.000 pesetas, imputado a la aplicación presupuestaria 21.21.716.A.640.08.

El coste de la elaboración de las camisetas no será superior a 1.000.000 de pesetas, imputado a la aplicación presupuestaria 21.21.716.A.640.08.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 2000.

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Director general de Alimentación.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6735**

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2000, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2, c), del artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional,

añadido por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 2000.—El Secretario de Estado, P. S. (Orden de 3 de abril de 2000), el Secretario de Estado para la Administración Pública), Jaime Ignacio González González.

### ANEXO

#### Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en relación con la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, en su reunión celebrada el día 29 de marzo de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre la Ley 3/2000, de 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales.

2. Designar una ponencia técnica, compuesta por tres miembros de cada una de las representaciones, para proponer a la Comisión la solución que proceda, pudiendo comprender, en su caso, la modificación del texto normativo. La constitución de esta ponencia se efectuará en un plazo de quince días y sus propuestas deberán elevarse a la Comisión en un mes.

3. Comunicar este acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 10 de abril, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan de ampliación del plazo al Gobierno de Canarias para la interposición del recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Canarias».

Madrid, 29 de marzo de 2000.—El Vicepresidente del Gobierno de Canarias, Adán Martín Menis.—El Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales, Francisco Camps Ortiz.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**6736**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 257/2000.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, se tramita recurso contencioso-administrativo número 257/2000, promovido por doña María Carmen Manzanares Aragón, contra la Resolución de 15 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD por la que se convoca concurso de traslados voluntario para plazas de personal estatutario facultativo de atención primaria.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 17 de marzo de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.